

GACETA MUNICIPAL

INFORMATIVO DE LOS ACTOS DE GOBIERNO

No. 2276

ARMENIA 01 DE AGOSTO DE 2019

PAG 1

CONTENIDO

ACUERDO NÚMERO 143 DE JULIO 25 DE 2019

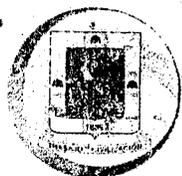
“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA DE ENVEJECIMIENTO Y VEJEZ DESDE LA INCLUSIÓN SOCIAL Y FAMILIAR DE ARMENIA, QUINDÍO “ARMENIA, CIUDAD MADURA” 2019-2029”

(Pág. 2-16)

DECRETO NÚMERO 179 DE 2019

“POR MEDIO DEL CUAL SE CONVOCA A SESIÓN EXTRAORDINARIA AL CONCEJO MUNICIPAL DE ARMENIA”

(Pág. 17-18)



Concejo de Armenia Q.

ACUERDO No. 143

Julio 25 de 2019

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA LA POLITICA PUBLICA DE ENVEJECIMIENTO Y VEJEZ DESDE LA INCLUSIÓN SOCIAL Y FAMILIAR DE ARMENIA, QUINDÍO “ARMENIA, CIUDAD MADURA” 2019-2029”

El Honorable Concejo Municipal de Armenia, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 313 de la Constitución Política de Colombia y el artículo 18 de la Ley 1551 de 2012

ACUERDA

ARTICULO 1°. OBJETO: adoptar LA POLITICA PUBLICA DE ENVEJECIMIENTO Y VEJEZ DESDE INCLUSIÓN SOCIAL Y FAMILIAR DE ARMENIA, QUINDÍO, “ARMENIA, CIUDAD MADURA” 2019-2029.

TITULO I – MARCO GENERAL DE LA POLÍTICA PÚBLICA

ARTÍCULO 2°. El diagnóstico social de la situación de los adultos mayores del Municipio de Armenia documento anexo hará parte integral de la presente LA POLITICA PUBLICA DE ENVEJECIMIENTO Y VEJEZ DESDE INCLUSIÓN SOCIAL Y FAMILIAR DE ARMENIA, QUINDÍO, “ARMENIA, CIUDAD MADURA” 2019-2029”.

PARAGRAFO PRIMERO°. El diagnóstico social de la situación de los adultos mayores del Municipio de Armenia será actualizado por cada administración Municipal a fin de realizar los ajustes a los planes, programas y proyectos dirigidos a las personas adultos mayores de Armenia.

ARTICULO 3°: CONSTRUCCION: LA POLITICA PUBLICA DE ENVEJECIMIENTO Y VEJEZ DESDE INCLUSIÓN SOCIAL Y FAMILIAR DE ARMENIA, QUINDÍO, “ARMENIA, CIUDAD MADURA” 2019-2029”. Fue construida conjuntamente entre el Municipio de Armenia, la Universidad del Quindío Programa de Gerontología en el marco de la contratación respectiva bajo el convenio interadministrativo N° 018 y con la participación activa de los diferentes actores sociales y organizaciones no gubernamentales de adultos mayores.

TITULO II OBJETIVOS

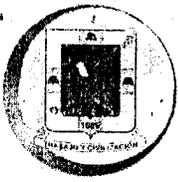
ARTICULO 4°.Objetivo General:

Contribuir a mejorar las condiciones de vida de la población envejeciente y adultos mayores del municipio de Armenia, a través de la implementación de la Política Pública de Envejecimiento y Vejez desde la Inclusión Social y Familiar de Armenia Quindío

E-mail: Contactenos@concejodearmenia.gov.co

PBX: 7440700 – 7414185 – 7414409

Centro Administrativo CAM



Concejo de Armenia C.

“Armenia Ciudad Madura 2019-2029”, que permita la articulación de los diferentes actores del sector público y privado, frente a las necesidades evidenciadas y sentidas de esta población.

ARTÍCULO 5°. Objetivos específicos:

- Promover el ejercicio de los derechos y deberes de las personas envejecientes en el municipio de Armenia, a través de acciones tendientes a la participación ciudadana en diferentes instancias locales y municipales.
- Garantizar protección social integral a la población vulnerable de adultos mayores del Municipio, a través del trabajo mancomunado de los diferentes actores para garantizar una mejor calidad de vida de la población.
- Fomentar una cultura frente al envejecimiento activo durante el curso de vida en los habitantes del municipio de Armenia, contando para ello con una labor interinstitucional que propenda una imagen positiva.
- Fortalecer la formación del talento humano e investigativo en temas relacionados con envejecimiento y vejez del municipio de Armenia, contando con las competencias requeridas y un desempeño ético que propenda por el bienestar de dicho grupo poblacional.

TITULO III PRINCIPIOS Y ENFOQUES

ARTICULO 6° Principios. La formulación y ejecución de Políticas Públicas a favor del envejecimiento y la vejez, son un derecho soberano y una responsabilidad de cada Estado, el cual debe ejercerse teniendo en cuenta sus necesidades desde una perspectiva integral. Por lo tanto, los principios de dicha política serán los mencionados a continuación:

Equidad: La Política Municipal se aplicará a toda la población, sin distinción de sexo, grupo étnico, condición social. El término equidad proviene de la palabra en latín “aéquitas”, el que se deriva de “aequus” que se traduce al español como igual. “El concepto de equidad se relaciona con aquello que llamamos justo y por lo tanto su significado depende de los valores o enfoques de la sociedad, justicia social, que adopten los individuos, grupos o gobiernos” La inequidad hace referencia “a las diferencias que se pueden evitar, que no son necesarias y que son consideradas injustas”.

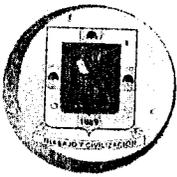
Dignidad: Es el respeto al que se hace acreedor todo ser humano. La población es digna en sí misma, no por su utilidad, ni por su capacidad, ni por su productividad, ni por la percepción de los demás.

Solidaridad intergeneracional: Hace referencia al apoyo que se da entre las generaciones con el propósito de protegerse entre sí, grupos de la población. Se mueve en el espacio de la justicia social y exige reciprocidad. Promueve las interrelaciones entre personas mayores, jóvenes, niños, favoreciendo un trato digno, respetuoso, y una imagen positiva de la vejez. Es la determinación firme y perseverante de empeñarse por el bien de todos y de cada uno, para que todos seamos responsables de todos.

E-mail: Contactenos@concejodearmenia.gov.co

PBX: 7440700 – 7414185 – 7414409.

Centro Administrativo CAM



Consejo de Armería Q.

Justicia Social Distributiva: Hace referencia a los máximos beneficios, al mayor número de personas, beneficiando a los que tienen menos ventajas

Participación social: Es un derecho humano universal, "Se entiende la participación social como una forma de influir sobre las decisiones que se toman y de mejorar la calidad de las mismas (Ministerio de la Protección Social, 2007). Son también las acciones individuales y colectivas que pretenden promover y lograr transformaciones sociales, realizadas por las personas mayores a nivel individual y colectivo.

Enfoque diferencial: Hace referencia a la orientación de la política, con acciones afirmativas hacia un grupo especial de población que requiere especial atención con el propósito de eliminar las desigualdades sociales.

ARTICULO 7° ENFOQUES

Enfoque de Género: Reconoce la existencia de relaciones jerárquicas y las desigualdades entre hombres y mujeres. Dentro de la política Colombiana de Envejecimiento Humano y vejez 2015-2024- POCEHV (Minsalud, 2015) se contemplan variables de sexo y género y sus manifestaciones en contextos geográficos, culturales, étnicos e históricos determinados. También reconoce que el género es una construcción social y cultural que se produce históricamente y, por lo tanto, es susceptible de ser transformada.

La Agencia Española de Cooperación Internacional (Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación, 2007) afirma que al ser el género "una construcción social, cultural, política, económica y psicológica, cada contexto social establece como apropiada para hombres y apropiada para mujeres", atribuyen roles a hombres y mujeres lo cual trae grandes diferencias, así mismo el género no solo se relaciona con hombres y mujeres, incluye a personas agrupadas bajo la denominación LGBT. Esta población también envejece cargando con frecuencia con discriminaciones que varían de acuerdo al contexto donde se trate.

Enfoque diferencial: Dentro del plan decenal de salud pública, se reconoce este enfoque como el derecho a ejercer una ciudadanía desde la diferencia en escenarios de una democracia participativa de inclusión igualitaria de ciudadanos y ciudadanas en la escena política, y en la toma de decisiones en la esfera íntima, privada y pública (Baquero M, 2009), el cual tiene en cuenta las posturas y condiciones de los diversos actores sociales así mismo como las vulnerabilidades que pueden conducir a ambientes limitantes como es el caso de la discapacidad y las situaciones sociales como el desplazamiento. (Plan decenal de salud pública 2012- 2021 (Minsalud, 2013)

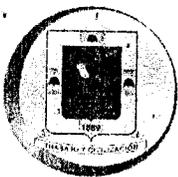
El enfoque diferencial reconoce las situaciones de vulnerabilidad, exclusión, discriminación y fragilidad que puede sufrir una persona o un colectivo, y permite reconocer las diversas formas de envejecer y afrontar la vejez a partir de las necesidades particulares, a las cuales se les debe dar respuesta de manera integral para evitar así la vulneración de los derechos.

Para la realización de esta política se incluyeron:

E-mail: Contactenos@concejodearmenia.gov.co

PBX: 7440700 – 7414185 – 7414409

Centro Administrativo CAM



Concejo de Armenia C.

- Víctimas: La Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas (subdirección de participación) afirma que es necesario reconocer que, en el corto plazo, las víctimas mayores requieren una atención priorizada y diferenciada y que en el mediano y largo plazo, el conflicto armado deja huellas a lo largo de la vida de todas las víctimas lo cual generan impactos o consecuencias en el proceso de envejecimiento. (Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, s.f.)
- El enfoque diferencial Persona Mayor tiene como propósito generar cultura del envejecimiento con base en los desarrollos mundiales, nacionales y regionales respecto a una mirada más amplia que permita redimensionar el papel de actuales y futuras generaciones de personas mayores víctimas, en la familia, comunidad y sociedad, mediante la toma de conciencia frente al envejecimiento promoviendo el reconocimiento y diferenciación de éste con la vejez.
- *Comunidades indígenas*, teniendo en cuenta lo establecido por la ONU para los refugiados ACNUR, se debe contar con un enfoque diferencial para las comunidades étnicas del país, los desplazados y las víctimas del conflicto armado en donde se les garantice el acceso equitativo a todos los servicios y programas de intervención en función del efectivo ejercicio del derecho a la igualdad y a la no discriminación, brindándole un bienestar subjetivo y una óptima calidad de vida

Es por esto que se debe generar una cultura del envejecimiento que esté acorde a las políticas mundiales, nacionales y locales, que resignifiquen el rol de los adultos mayores en todas las esferas, de allí que el Estado en este caso, a través de la Alcaldía municipal sea un garante de la inclusión de todas las personas sin distinción alguna en el desarrollo y ejecución de ésta política.

TITULO IV EJES Y LINEAS DE LA POLÍTICA PÚBLICA

ARTICULO 8°. Las acciones a desarrollar en el marco de la política pública se realizarán de acuerdo a los siguientes ejes:

Eje 1: Promoción y garantía de los derechos humanos de las personas mayores:

El eje de promoción y garantía de los derechos humanos de las personas mayores fue uno de los más visibilizados como problemática por los diferentes actores participantes en la construcción de esta política, incluidos los mismos adultos mayores, expresando cómo el desconocimiento de dichos deberes y derechos, el maltrato y la discriminación han contribuido a fomentar esta brecha; es por esto que se hace necesario fortalecer la dignidad humana con acciones enfocadas en el modelo de atención integrada centrada en la persona.

EL Municipio de Armenia dentro de sus planes, programas y proyectos cuenta con acciones para promover la autonomía, independencia y participación de las personas mayores a través de procesos individuales y colectivos que incidan en el

E-mail: Contactenos@concejoDearmenia.gov.co

PBX: 7440700 – 7414185 – 7414409

Centro Administrativo CAM



Concejo de Armenia C.

envejecimiento positivo". Sin embargo, se requiere fortalecer acciones conjuntas que contribuyan a estimular el ejercicio de la misma y de ésta manera se fortalezca uno de los principios de la constitución política Colombiana como es el de la participación.

Eje 2: Protección social integral

La Protección Social Integral pretende abordar diversos sectores, contemplado en Colombia en la Ley 789 de 2002, definida como "conjunto de políticas públicas orientadas a disminuir la vulnerabilidad y a mejorar la calidad de vida de los colombianos, especialmente de los más desprotegidos".

Adicionalmente, el Plan Decenal de Salud Pública 2012-2020 (Minsalud, 2013) amplía el concepto definiéndolo como Conjunto de acciones e intervenciones orientadas al desarrollo de capacidades, habilidades y potencialidades de las personas, familias, grupos o comunidades, con el fin de propiciar incidir en el mejoramiento su calidad de vida y por tanto en proporcionar un mayor grado de bienestar, mediante el desarrollo de estrategias de inclusión social impactando su de desarrollo social, económico y cultural.

La promoción social se da como una respuesta social organizada, multisectorial y multidisciplinaria para transformar el entorno global, la forma de vida precaria que afecta a la población, y proporcionar un mayor grado de bienestar y por consiguiente mejorar la calidad de vida de la población.

Eje 3: Envejecimiento activo

Son diversas las conceptualizaciones sobre este tema y desde diferentes enfoques.

Para efectos de la Política Pública Municipal de Envejecimiento y Vejez, la cual hace parte del Plan de desarrollo 2016-2019, se tendrá en cuenta la perspectiva planteada por ESHL, 2011, y en la cual propone que, si el envejecimiento ha de considerarse una experiencia positiva, una vida más larga debe verse acompañada por continuas oportunidades de salud, participación y seguridad. Permitir a las personas que el potencial de bienestar físico, mental y social se desarrolle plenamente a lo largo del ciclo vital y participar en la sociedad de acuerdo a sus necesidades, deseos y posibilidades, lo que requiere de buenas prácticas para mejorar la calidad de vida, mantenimiento y promoción de la autonomía, enmarcado en un concepto más amplio del concepto de envejecimiento activo que lo contemple como un ciclo vital activo e implicado que permita la gestión y responsabilidad de la propia vida y el establecimiento de proyectos personales. (Díaz, García, & Rodríguez, 2016)

Abordar el envejecimiento activo implica el reconocer la clave de un envejecimiento satisfactorio, y considerar el término actividad como todo aquello que contribuye al bienestar de las personas y tiene un carácter preventivo; por tanto, debe estar presente en todas las etapas del ciclo vital del individuo.

Las políticas públicas orientadas a garantizar un envejecimiento activo, deben promover condiciones que permitan a las personas tener una vida larga y saludable. Esto supone realizar intervenciones a través de todo el ciclo de vida para garantizar salud, empleo, condiciones sanitarias y educativas, y contribuir que cada vez las personas mayores sean independientes, participativas, autónomas, con menores niveles de discapacidad por enfermedades crónicas. Desmitificar la vejez como problema, y crear condiciones

E-mail: Contactenos@concejodearmenia.gov.co

PBX: 7440700 – 7414185 – 7414409

Centro Administrativo CAM



Concejo de Armeria C.

para que las personas mayores sigan participando en la vida económica y productiva, por medio de diversos empleos, así como en la vida familiar. Este enfoque se orienta a toda la población, impacta positivamente los costos de la atención en salud, pero exige una planificación regida por las necesidades reales de la población en general, para garantizar el mejoramiento de la calidad de vida de todos.

Se debe tener en cuenta que los sistemas educativos pueden incorporar en sus Proyectos Educativos Institucionales, PEI, el tema del proceso de envejecimiento y vejez; contribuyendo así a fomentar una cultura positiva frente a esta condición natural del ser humano y desmitificar la imagen de inactividad, carga y enfermedad que aún prevalece. Se requieren de propuestas concretas desde la investigación y la innovación, para asumir los retos de la promoción de un envejecimiento activo, más aún en este siglo donde los espacios públicos deben constituirse como lugares adecuados para las poblaciones cada vez más envejecidas.

El envejecimiento activo debe fundamentarse en la generación de condiciones que permitan tener una vida digna y saludable, siendo este un eje que proyecta una visión a largo plazo y sensibilizar frente al proceso del envejecimiento y la vejez como algo natural de la condición humana, una realidad cada vez más evidente y la cual requiere de esfuerzos colectivos para asumirla.

Se deben tener en cuenta estrategias orientadas y enmarcadas desde la promoción de la salud y la prevención de la enfermedad, que garanticen autonomía y desarrollo de capacidades y potencialidades de las personas.

Siendo uno de los principales objetivos el fomentar estilos de vida saludable durante todas las etapas de desarrollo del ser humano y de su ciclo vital, logrando generar cambios de hábitos con el fin de mantener a la población sana y productiva.

De igual manera, incorporar en los currículos de la educación básica, media y de formación profesional en las áreas de la salud, ciencias sociales, y otras afines como arquitectura e ingeniería, contenidos para el desarrollo de capacidades y competencias para el auto cuidado, planificación en poblaciones que envejecen, ciudades amables y seguras para los ciudadanos.

Eje 4: Formación de recurso humano e investigación

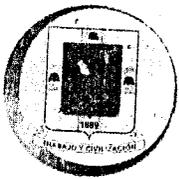
Colombia, por ser un país en transición demográfica, ha experimentado cambios significativos en su población, debido, en gran medida a los procesos de modernización, industrialización, aumento de la esperanza de vida al nacer, disminución de la fecundidad y mortalidad, esto por los avances médicos y tecnológicos, lo que ocasionó un aumento de la proporción de personas mayores. Por esa razón, es necesario fortalecer conocimientos científicos en torno al proceso de envejecimiento y la etapa de la vejez. Es así, como aquellas personas encargadas del trabajo directo con adultos mayores, deben contar con formación idónea, necesaria, útil y actualizada con relación a esta población.

Por ello, la investigación al respecto debe ser enfocada a generar nuevos conocimientos, indagar, explorar, describir, descubrir nuevos conceptos y teorías que permitan direccionar estudios acordes a este grupo poblacional. Por lo tanto, este eje incluye la investigación y la formación del talento humano enmarcado con el envejecimiento y la vejez.

E-mail: Contactenos@concejodearmeria.gov.co

PBX: 7440700 – 7414185 – 7414409

Centro Administrativo CAM



Concejo de Armenia C.

ARTICULO 9° LINEAS ESTRATEGICAS Y LINEAS DE ACCIÓN POR EJES

Eje 1: Promoción y garantía de los derechos humanos de las personas mayores:

1.1 Fortalecimiento de redes de apoyo

- Trabajo interinstitucional: Liderado por entidades de orden municipal, con el fin de garantizar la promoción y garantía de Derechos Humanos, con el propósito que el Estado, la Sociedad y la Familia cumplan su corresponsabilidad hacia los adultos mayores.
- Reactivación, actualización y socialización de la ruta de atención al adulto mayor en caso de vulneración de derechos.
- Organización de Veedurías, conformadas por Personas Adultas Mayores de cada una de las Comunas que representan a sus pares a través de procesos de selección participativa que legitime su presencia en estos espacios.
- Acompañamiento a los centros de protección social al adulto mayor (CPSAM) y Centros Vida (CV) en el diseño, implementación y ejecución de programas integrales que propendan por un envejecimiento digno, autónomo y competente.

1.2 Intercambio intergeneracional

- Gestión para la conformación de la Escuela de Talentos que propendan por la realización de actividades artísticas, culturales y sociales fortaleciendo el intercambio de saberes durante el curso de vida.

Eje 2: Protección social integral

Líneas Estratégicas

2.1 Ingresos

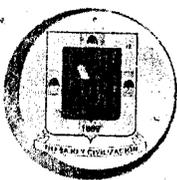
Pretende dar respuesta a la situación de pobreza de los adultos mayores del Municipio, a través de estrategias acordes a la realidad local, potencializando las habilidades y capacidades que permita reducir la vulnerabilidad a la que se encuentran expuestos debido a las inequidades poblacionales, generar condiciones que mejoren el bienestar social e individual y mitigar la vulnerabilidad por falta de empleo o de ingresos, logrando así mayor equidad. Esta línea estratégica propone identificar acciones que permitan superar el impacto del riesgo del endeudamiento individual, la falta de ahorro y la falta de ingesta de alimentos nutritivos, acceso al sistema de pensiones, condiciones de educación y vivienda.

- Generación de proyectos y programas productivos que fomenten la participación activa y los ingresos de los adultos mayores.
- Gestión de programas de empleabilidad.
- Gestión al acceso de los adultos mayores dependientes o en situaciones especiales, a los beneficios económicos periódicos.

E-mail: Contactenos@concejodearmenia.gov.co

PBX: 7440700 – 7414185 – 7414409

Centro Administrativo CAM



Municipio de Armenia C.

2.2 Salud Integral

Propender por la accesibilidad oportuna a los servicios de salud con enfoque diferencial desde la gestión del riesgo, promocionando la salud y previniendo enfermedades y sus complicaciones. Garantizar que las administradoras de planes de beneficios específicamente para la población adulta mayor se encuentren en constante actualización de sus estrategias acordes a la situación real de morbilidad y la gestión del riesgo.

Asegurar el acceso universal de la población adulta mayor a la afiliación al Sistema General de Seguridad Social en Salud y a la prestación integral de los servicios de salud; desarrollar y mantener un modelo de atención basado en Atención Primaria en Salud, estandarizando y aplicando instrumentos, guías, normas técnicas para la intervención de las enfermedades más prevalentes en las personas mayores. Se propone, a través de esta línea estratégica, que se revisen periódicamente los planes de beneficios que den respuesta a las necesidades integrales reales de esta población, permitir y garantizar el acceso a la Seguridad Social en salud; permite disminuir el impacto social de la enfermedad sobre los individuos y las familias.

- Cobertura al Sistema General de Seguridad Social en Salud de la población adulta mayor del Municipio, especialmente los que se encuentran en condición de vulnerabilidad.
- Acceso sin barreras a la prestación integral de servicios de salud a través de estrategias que garanticen la eficiencia, oportunidad y continuidad de los mismos.
- Gestión de modelos de cuidados de mediana y larga estancia (cuidados paliativos, cuidados domiciliarios, cuidados al cuidador).
- Fortalecimiento y generación de estrategias que garanticen la detección oportuna de morbilidades, así como también controlar y prevenir mortalidades prevalentes, a través de instrumentos que permitan el monitoreo permanente de la situación de salud de la población adulta mayor.
- Actualización permanente del sistema de información en indicadores básicos de la situación de salud de la población adulta mayor del Municipio

2.3 Promoción y asistencia social

La promoción social hace referencia a un conjunto de intervenciones dirigidas a personas o grupos poblacionales que carecen de medios y oportunidades para manejar una situación de privación o vulnerabilidad. Es decir, que se contribuirá a mejorar las condiciones de acceso a la alimentación, redes de apoyo social y vivienda digna, mediante el fortalecimiento de las redes de apoyo social. Esta línea estratégica pretende fomentar en las familias el desarrollo de capacidades y habilidades para la vida, que les permita practicar la solidaridad entre ellos como principal red de apoyo siendo garantes de la protección al adulto mayor.

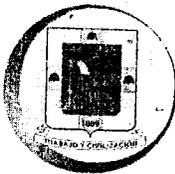
Líneas de acción

- Creación y fortalecimiento de redes de apoyo familiar y comunitario de las personas mayores que suplan con las necesidades materiales, instrumentales, emocionales y cognitivas.

E-mail: Contactenos@concejodearmenia.gov.co

PBX: 7440700 – 7414185 – 7414409

Centro Administrativo CAM



Concejo de Armenia C.

- Fortalecimiento de la Red institucional que brinda servicios a los adultos mayores en el Municipio, a través de la inspección, vigilancia y control de los estándares mínimos a los que deben dar cumplimiento para la garantía de los derechos de dicha población.
- Fomento en el incremento de la oferta institucional, que involucre los programas de protección social dirigidos a la población adulta mayor.
- Fortalecimiento y mantenimiento de programas de educación y formación dirigido a los adultos mayores.
- Creación de estrategias de educación, información y comunicación que incluya las diferentes etapas del ciclo vital; resaltando el rol del adulto mayor en la sociedad como eje fundamental para la transmisión de la cultura e historia local.
- Garantía en el cumplimiento de los beneficios otorgados por la normatividad frente actividades culturales, deportivas, recreativas, educativas y servicios de transporte

2.4 Seguridad alimentaria

Entendida como la disponibilidad suficiente y estable de alimentos, el acceso y el consumo oportuno y permanente de los mismos en cantidad, calidad e inocuidad, bajo condiciones que permitan su adecuada utilización biológica para llevar una vida saludable y activa" (CONPES, 2007). Esta línea estratégica pretende generar acciones que garanticen el derecho a la alimentación sana con equidad, en las diferentes etapas del ciclo de vida, ejercer control de los riesgos sanitarios y fitosanitarios de los alimentos.

Líneas de acción

- Promoción de las condiciones mínimas de seguridad alimentaria y nutricional para la población adulta mayor, con especial énfasis en personas en extrema pobreza y situación de vulnerabilidad, enfocado a generar hábitos alimentarios adecuados.
- Desarrollo, ajuste y aplicación periódica de instrumentos para evaluación nutricional de los adultos mayores acordes a las necesidades locales.
- Inspección, vigilancia y control de la seguridad alimentaria y nutricional para la población adulta mayor, en especial en personas en extrema pobreza y situación de vulnerabilidad.
- Incentivo y fortalecimiento en los adultos mayores las prácticas de producción para el autoconsumo.
- Gestión de bancos de alimentos (organizaciones solidarias sin ánimo de lucro), a través de la recepción de alimentos excedentarios de sector agropecuario, industrial y comercial de la región; para la distribución a la población en situación de vulnerabilidad y extrema pobreza.

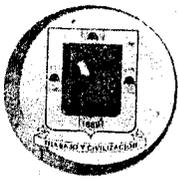
2.5 Vivienda digna

La vivienda, considerada un derecho además de una necesidad esencial humana, no solamente hace referencia de disponer de paredes y techo donde encontrar refugio. Implica además acceder a un hogar y a una comunidad seguras en las que vivir en paz, con dignidad y salud física y mental. Aunado también a las características sociales, económicas, geográficas y climáticas que condicionarán el estado de la población, tal como lo expresa la Organización Mundial de la Salud en sus principios:

E-mail: Contactenos@concejodearmenia.gov.co

PBX: 7440700 – 7414185 – 7414409

Centro Administrativo CAM



Consejo de Armenia C.

Protección contra las enfermedades transmisibles, protección contra los traumatismos, las intoxicaciones y las enfermedades crónicas, reducción al mínimo de los factores de estrés psicológicos y sociales, mejoría del entorno habitacional, uso adecuado de la vivienda y protección de personas especialmente expuestas (OPS, 2009)

Por lo anterior, las acciones estarán encaminadas en garantizar mejores condiciones habitacionales, que contribuyan a entornos seguros y saludables de la población adulta mayor y en condiciones de vulnerabilidad.

Líneas de acción

- Inclusión del Consejo Territorial de Planeación, para hacer visibles las Políticas de vivienda de interés social que beneficien el acceso de la población adulta mayor en condiciones de vulnerabilidad.
- Gestión de Alianzas estratégicas con el sector público y privado para el fomento de programas para el mejoramiento de vivienda.
- Fortalecimiento de una cultura que propenda por viviendas y entornos seguros y saludables.

Eje 3: Envejecimiento activo

Líneas Estratégicas

3.1 Creación de espacios y entornos saludables

Partiendo de la definición propuesta en el documento de la Política Pública Nacional de Envejecimiento y Vejez, "Los entornos saludables, son escenarios locales donde comparativamente, las condiciones de vida y el estado de salud son favorables en términos de oportunidades para el desarrollo individual y colectivo, de los diversos grupos que integran la sociedad" (Asociación de Gerontólogos del Quindío; Secretaría del Interior y Desarrollo Social, 2010) Los entornos pueden ser espacios sociales, ambientales, culturales físicos, públicos y privados.

Líneas de acción

- Fortalecimiento en el Municipio de Armenia de la estrategia "ciudades amigables con la edad".
- Gestión en la ampliación de la cobertura del servicio de transporte para personas mayores saludables y en condiciones de fragilidad y/o discapacidad.
- Diseño e implementación de estrategias que proporcionen las condiciones mínimas de movilidad segura para las personas mayores saludables, y en condiciones de fragilidad y/o discapacidad.

3.2 Creación de una cultura del envejecimiento

Promover una cultura del envejecimiento a través de todas las etapas del ciclo vital, generando espacios reales con personas, familias y comunidades, con el fin de lograr en ellos el desarrollo de competencias y habilidades para la vida. Se recomienda implementar estrategias que transformen la imagen negativa estereotipada de carga y enfermedad que aún prevalece frente a la vejez.

E-mail: Contactenos@concejodearmenia.gov.co

PBX: 7440700 – 7414185 – 7414409

Centro Administrativo CAM



Consejo de Armenia Q.

Líneas de acción

- Promoción de una imagen positiva y no discriminatoria del envejecimiento y la vejez a través de la divulgación en los medios masivos de comunicación a nivel local.
- Desarrollo e implementación del servicio social opcional de los jóvenes como cuidadores y promotores de salud, para la población adulta y adulta mayor.
- Sensibilización a los niños, niñas, jóvenes y adolescentes frente al fomento del envejecimiento activo.

3.3 Promoción de hábitos y estilos de vida saludable

Esta línea debe ir dirigida toda la población con enfoque diferencial, haciendo énfasis en el desarrollo de hábitos y estilos de vida saludable durante todas las etapas del ciclo vital, disminuyendo los riesgos a enfermar y morir, garantizando un proceso de envejecimiento y vejez digna, saludable, autónomo, independiente y activo.

Líneas de acción

- Las instituciones que son los responsables de liderar los programas de estilos de vida saludables deben involucrarse y comprometerse para la identificación de necesidades en diferentes grupos de riesgo.
- Fomento de la autocuidado como factor protector clave para un envejecimiento exitoso y positivo.
- Diseño e implementación de campañas educativas orientadas a la prevención del consumo de alcohol, drogas y tabaco.

Eje 4: Formación de recurso humano e investigación

Líneas estratégicas

4.1 Investigación sobre envejecimiento y vejez

Esta línea está relacionada a todos aquellos conocimientos en torno al proceso de envejecimiento y la etapa de la vejez en la ciudad de Armenia, Quindío, como plan de acción para la comprensión y entendimiento de los mismos.

- Gestión de estudios con enfoque diferencial a nivel local, referentes al proceso de envejecimiento y vejez.
- Generación convenios interinstitucionales con el propósito de implementar líneas de investigación para generar nuevos conocimientos.
- Gestión de recursos para el desarrollo de estudios científicos de envejecimiento y vejez.
- Enlace entre universidades, para implementar investigaciones interinstitucionales en torno a temas de curso de vida

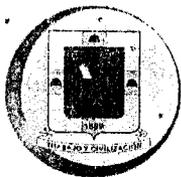
4.2 Formación talento humano

- Capacitar y certificar a las personas encargadas del trabajo directo con el adulto mayor en atención y cuidado en condiciones de dependencia y fragilidad, teniendo en cuenta el modelo de atención centrada en la persona.

E-mail: Contactenos@concejodearmenia.gov.co

PBX: 7440700 – 7414185 – 7414409

Centro Administrativo CAM



Consejo de Armenia Q.

- Formación profesional Gerontológica en temas relacionados.
- Propender para que las instituciones relacionadas con el trabajo directo de envejecimiento y vejez, cuenten con un Profesional en Gerontología que permita intervenir desde una perspectiva socio sanitaria con enfoque funcional multidimensional.

TITULO IV IMPLEMENTACION DE LA POLITICA PÚBLICA

ARTÍCULO 10° RESPONSABLES:

EL Municipio de Armenia es responsable de la gestión de la POLITICA PUBLICA DE ENVEJECIMIENTO Y VEJEZ DESDE LA INCLUSIÓN SOCIAL Y FAMILIAR DE ARMENIA, QUINDÍO "ARMENIA, CIUDAD MADURA" 2019-2029 a través de sus dependencias, secretarias y/o entes descentralizados acorde a su competencia.

La Secretaría de Desarrollo Social ejercerá la coordinación para la orientación, planeación, ejecución, seguimiento y evaluación de la presente POLITICA PÚBLICA DE ENVEJECIMIENTO Y VEJEZ DESDE LA INCLUSIÓN SOCIAL Y FAMILIAR DE ARMENIA, QUINDÍO "ARMENIA, CIUDAD MADURA" 2019-2029.

ARTÍCULO 11° FINANCIACIÓN.

Los recursos a asignar para la ejecución de la política pública estarán incluidos en el presupuesto anual que les sean aprobados a las secretarias responsables, las cuales determinaran, de acuerdo con su grado de participación y competencia, las partidas que destinaran al cumplimiento de los objetivos de la política. La aprobación de recursos adicionales estará sujeta al análisis del impacto fiscal y la validación de los indicadores de ley establecidos en el marco fiscal de mediano plazo.

ARTÍCULO 12°. Los lineamientos dispuestos en esta Política Pública deberán ser incluidos en la construcción de los Planes de Desarrollo posteriores, dentro de la vigencia de la misma.

ARTÍCULO 13°. SEGUIMIENTO Y EVALUACION.

EL CONSEJO MUNICIPAL DE ATENCION INTEGRAL AL ADULTO MAYOR DEL MUNICIPIO DE ARMENIA, será el encargado de liderar la implementación, seguimiento y evaluación de la política pública, realizará el control y evaluación semestral del avance de la misma, estableciendo para ello las medidas correctivas a que haya lugar.

PARÁGRAFO PRIMERO: El Consejo Municipal de Atención Integral al Adulto Mayor del Municipio de Armenia deberá aprobar el Plan de Acción anual de implementación de la política pública.

PARÁGRAFO SEGUNDO. El Consejo Municipal de Atención Integral al Adulto Mayor del Municipio de Armenia elaborará anualmente, un informe para ser presentado y aprobado por el Consejo de Política Social y presentado al Concejo Municipal; informe que deberá ser presentado a la comunidad, sobre los avances obtenidos en el Plan de Acción anual, así como de los avances generales sobre la Política Pública.

E-mail: Contactenos@concejodearmenia.gov.co

PBX: 7440700 – 7414185 – 7414409

Centro Administrativo CAM



Concejo de Armenia C.

ARTÍCULO 14°. La matriz de operacionalización de la Política Pública hará parte integral de la política y permitirá revisar el avance de los respectivos indicadores

ARTÍCULO 15°. ANEXOS: Constituyen anexos del presente Acuerdo el siguiente documento:

- El diagnóstico social de la situación de los adultos mayores del Municipio de Armenia.
- Matriz de operacionalización de la Política Pública

ARTÍCULO 16° VIGENCIA: El presente acuerdo rige a partir de su sanción.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Honorable Concejo Municipal de Armenia a los veinticinco (25) días del mes de julio del año dos mil diez y nueve (2019).

DIEGO FERNANDO TORRES VIZCAINO
Presidente

ERICA FERNANDA FALLA GARCIA
Primera Vicepresidenta

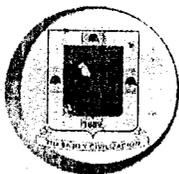
BRYANT STIVEN NARANJO RAIGOZA
Segundo Vicepresidente

PEDRONEL TORO LOPEZ
Secretario General

E-mail: Contactenos@concejodearmenia.gov.co

PBX: 7440700 – 7414185 – 7414409

Centro Administrativo CAM



Concejo de Armenia Q.

**EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL DEL HONORABLE CONCEJO
MUNICIPAL DE ARMENIA QUINDÍO**

HACE CONSTAR:

Que el presente Acuerdo No. 143 de 2019 "POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA LA POLITICA PUBLICA DE ENVEJECIMIENTO Y VEJEZ DESDE LA INCLUSIÓN SOCIAL Y FAMILIAR DE ARMENIA, QUINDÍO "ARMENIA, CIUDAD MADURA" 2019-2029", fue discutido y aprobado por el Concejo Municipal de Armenia, en dos (2) debates verificados en días distintos y dando cumplimiento a los términos de Ley así:

PRIMER DEBATE

JULIO 15 DE 2019

SEGUNDO DEBATE

JULIO 25 DE 2019

Armenia, julio 25 de 2019

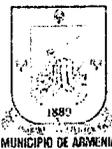

PEDRONEL TORO LOPEZ
Secretario General

Elaboró. Gloria R. Muñoz V. Secretaria Administrativa

E-mail: Contactenos@concejodearmenia.gov.co

PBX: 7440700 – 7414185 – 7414409

Centro Administrativo CAM



Nit: 890000464-3

Despacho Alcalde

RECIBIDO: Hoy veintiséis (26) de julio del año dos mil diecinueve (2019) procedente del Honorable Concejo Municipal, pasa al despacho del Señor Alcalde para su respectiva sanción el Acuerdo No. 143 de julio veinticinco (25) de 2019, el cual consta de catorce (14) folios.

DEBBIE DUQUE BURGOS

Directora Departamento Administrativo Jurídico

MUNICIPIO DE ARMENIA

Armenia, Quindío, Veintiséis (26) de julio de dos mil diecinueve (2019)

SANCIONASE el presente Acuerdo No. 143 de julio veinticinco (25) de 2019, "POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA POLITICA PUBLICA DE ENVEJECIMIENTO Y VEJEZ DESDE LA INCLUSION SOCIAL Y FAMILIAR DE ARMENIA, QUINDIO "CIUDAD MADURA" 2019-2029" por ser Constitucional, Legal y Conveniente para los intereses del Municipio.

REMÍTASE en original al Honorable Concejo Municipal, envíese copia al señor Gobernador del Departamento, Publíquese en la Gaceta Municipal y Archívese un ejemplar.

CÚMPLASE

OSCAR CASTELLANOS TABARES
Alcalde

P/E: Julio Cesar Espinosa Vidal – Profesional Especializado – Departamento Administrativo Jurídico
Revisó: Debbie Duque Burgos – Directora Departamento Administrativo Jurídico
Revisó: Jaime Andrés López Gutiérrez- Asesor Jurídico Despacho



R-AM-SGI-001 V3 03/12/2018

Carrera 17 No. 16-00, Armenia Q – CAM Piso 3 Código Postal.630004 - Tel-(6) 741 71 00 Ext. 804
Linea Gratuita: 01 8000 189264
alcaldia@armenia.gov.cc



Nit: 890000464-3

Despacho del Alcalde

DECRETO NÚMERO 179 de 2019

“POR MEDIO DEL CUAL SE CONVOCA A SESION EXTRAORDINARIA AL CONCEJO MUNICIPAL DE ARMENIA”

El Alcalde del Municipio de Armenia en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 315 numeral 8 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 1551 de 2012 artículo 29, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 315 de la Constitución Política Colombiana, consagra en su numeral 8: “Colaborar con el Concejo para el buen desempeño de sus funciones, presentarle informes generales sobre su administración y convocarlo a sesiones extraordinarias, en las que sólo se ocupará de los temas y materias para los cuales fue citado”.

Que igualmente el artículo 29 de la ley 1551 de 2012 consagra: “Modificar el artículo 91 de la ley 136 de 1994, el cual quedará: Artículo 91. *Funciones.* Los Alcaldes ejercerán las funciones que les asigna la Constitución, la ley, las ordenanzas, los acuerdos y las que le fueren delegadas por el Presidente de la República o gobernador respectivo. Además de las funciones anteriores, los alcaldes tendrán las siguientes: a) En relación con el Concejo: 1... 2... 3... 4. Colaborar con el Concejo para el buen desempeño de sus funciones; presentarles informes generales sobre su administración en la primera sesión ordinaria de cada año, y convocarlo a sesiones extraordinarias en las que sólo se ocupará de los temas y materias para los cuales fue citado. 5...”.

Que en la plenaria del Honorable Concejo Municipal, llevada a cabo el día miércoles Treinta y uno (31) de julio de la presente anualidad, se llevó a cabo cabildo abierto con la Empresa de Servicios Públicos de Armenia EPA E. S. P.

Que la Ley 1757 de 2015 establece en su artículo 28 “*Obligatoriedad de la respuesta.* Una semana después de la realización del cabildo se realizará una sesión a la cual serán invitados todos los que participaron en él, en la cual se expondrán las respuestas razonadas a los planteamientos y solicitudes presentadas por los ciudadanos, por parte del mandatario y de la corporación respectiva, según sea el caso.

Cuando se trate de un asunto relacionado con inversiones públicas municipales, distritales o locales, la respuesta deberá señalar el orden de prioridad de las mismas dentro del presupuesto y los planes correspondientes.

Si las respuestas dadas por los funcionarios incluyen compromisos decisorios, estos serán obligatorios y las autoridades deberán proceder a su ejecución, previo cumplimiento de las normas constitucionales y legales”.

Que conforme al artículo 28 de la Ley 1757 de 2015 y en atención a que el Honorable Concejo Municipal de Armenia, termino su periodo de sesiones ordinarias el día 31 de Julio de 2019, se hace necesario convocarlo a sesión extraordinaria, para que el Señor Alcalde Municipal y el Gerente de la Empresa de Servicios Públicos de Armenia EPA E. S. P. Brinden las respuestas del caso a la comunidad.

En consideración a lo expuesto, el Alcalde del Municipio de Armenia,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Convóquese a sesión extraordinaria al Honorable Concejo Municipal de Armenia, el día Ocho (08) de Agosto de Dos Mil Diecinueve (2019)



Nit: 890000464-3

Despacho del Alcalde

DECRETO NÚMERO **179** de 2019

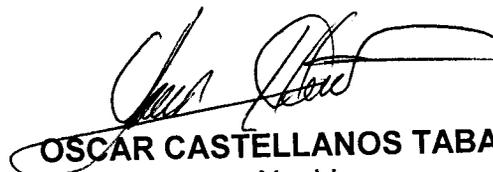
ARTÍCULO SEGUNDO: Durante el día citado a sesión Extraordinaria, la Corporación se ocupará exclusivamente de las respuestas que brinden el Señor Alcalde Municipal y el Gerente de la Empresa de Servicios Públicos de Armenia EPA E. S. P. a la comunidad, las cuales fueron planteadas en el cabildo abierto que se realizó en el Honorable Concejo Municipal de Armenia, el día Treinta y Uno (31) de Julio del presente año.

ARTICULO TERCERO: La sesión extraordinaria que hace referencia el artículo primero del presente Decreto no tendrá remuneración.

ARTICULO CUARTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición

Dado en Armenia, Quindío a los Treinta y Un (31) días del mes de Julio del año dos mil diecinueve (2019).

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


OSCAR CASTELLANOS TABARES
Alcalde

Proyectó: Julio Cesar Espinosa Vidal
Revisó: Dra Debbie Duque Burgos 
Directora D. A. Jurídico
X Revisó: Dr Jaime Andrés López Gutiérrez
Asesor Jurídico del Despacho